



**ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD E IDONEIDAD (SU19-24)**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2024

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. LOTE Nº 1: MOBILIARIO PARA EDIFICIO DIOSCÓRIDES Y AULARIO DE BIOLOGÍA. LOTE Nº 2: MOBILIARIO PARA FACULTAD DE MEDICINA". EXPTE SU19-24

LOTES: A los efectos del artículo 99 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se divide en dos lotes, en función de que cada tipo de mobiliario guarde la armonía y estética en las dependencias donde se van a situar:

LOTE 1	MOBILIARIO PARA EDIFICIO DIOSCÓRIDES Y AULARIO DE BIOLOGÍA
LOTE 2	MOBILIARIO PARA FACULTAD DE MEDICINA

Para estimar el importe se ha tomado de referencia los precios de amueblamientos recientes en la Universidad de Salamanca.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS, INCLUIDA UNA MODIFICACIÓN DEL 20% (141.549,04€), según el siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO LOTE Nº 1: 63.900,66 €

VALOR ESTIMADO LOTE Nº 2: 77.648,38€

**MODIFICACIÓN:** Teniendo en cuenta que los espacios a equipar en edificios existentes tienen unos condicionantes geométricos, espaciales y constructivos, y pueden tener diferentes distribuciones de mobiliario, en función de las capacidades de uso que necesiten, pudiendo variar el número de unidades que pueda haber en cada una de ellas, se podrá modificar cada contrato hasta un máximo del 20% del precio inicial del mismo, IVA excluido. No podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato y siempre de acuerdo a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, justificándose adecuadamente las razones para la modificación. Las modificaciones se limitarán a aumentos de las unidades descritas en la documentación técnica, o cambio de ubicación de dichas unidades de unas dependencias a otras, siempre considerando precios de adjudicación del contrato en los distintos artículos a suministrar. Esta modificación no podrá alterar la naturaleza global del contrato. No se incluirán nuevos suministros no descritos en la licitación. La modificación se realizará por acuerdo del órgano de contratación previo informe del área jurídica y audiencia al contratista.



Código de verificación : b5d5594df8bd5656



Para desglosar el valor del contrato, se ha tenido en cuenta la consulta realizada a la Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras del Banco de España (Central de Balances)/Registros de España (Registros Mercantiles-CPE)/ Comité Europeo de Centrales de Balances, y aplicando la metodología de desagregación de costes en base a estos elementos, se realiza el siguiente desglose del presupuesto: Sector de actividad (CNAE) G46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas

Los costes directos representan el 78,69 %  
 Los costes indirectos representan el 17,08 %.  
 El beneficio industrial representa el 4,23 %

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** B.I. CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (117.957,53€) IVA (21%) VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHO CENTIMOS (24.771,08€).  
**TOTAL:** CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (142.728,61€), SEGÚN LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

Lote nº 1: B.I.: 53.250,55€. IVA (21%) 11.182,62€. TOTAL: 64.433,17€  
 Lote nº 2: B.I.: 64.706,98€. IVA (21%) 13.588,46€. TOTAL: 78.295,44€

**FINANCIACIÓN PROPUESTA:**

**Lote 1:** 18.02.10 322CJ.27 626.00 PROGRAMA UNIVERSIDAD

**Lote 2:** 18.85.94 322C.R.02 626.00, Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente, del MINISTERIO DE SANIDAD ( BOE 26/07/2023)

D. Eduardo Dorado Díaz, Arquitecto Director de la Unidad Técnica de Infraestructuras solicita mediante Propuesta de Gasto al Servicio de Contratación de la Universidad de Salamanca, con la conformidad de los responsables de los centros de coste al que se imputa el gasto, la iniciación de un expediente administrativo para la contratación **SU19-24 "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.LOTE Nº 1: MOBILIARIO PARA EDIFICIO DIOSCÓRIDES Y AULARIO DE BIOLOGÍA. LOTE Nº 2: MOBILIARIO PARA FACULTAD DE MEDICINA"**.

CPV Mobiliario 39100000-3

A los efectos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece como requisito para la celebración de contratos la justificación adecuada de la elección del procedimiento de licitación, los



Código de verificación : b5d5594df8bd5656



criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en cuenta en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado del contrato, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción, y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso, se enuncia lo siguiente:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28 1. De la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato:

El deterioro del paso del tiempo en los edificios, nuevos requerimientos surgidos por adaptaciones a normativas vigentes, nuevos condicionantes docentes, y la necesidad de adaptarse a la nueva situación económica, en la que prima el ahorro y eficiencia energética, hacen necesario dotar de distintos suministros en algunos de los edificios universitarios.

La pluralidad de los criterios de adjudicación elegidos, basados en el principio de mejor relación calidad-precio da lugar a un PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta los artículos 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los criterios elegidos para acreditar la Solvencia Técnica o Profesional y económica y financiera son los siguientes:

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

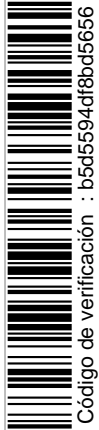
✓ Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos las cantidades que figuran a continuación para cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

LOTE Nº 1: 95.800,00€.

LOTE Nº 2: 116.400,00€.

La elección de este criterio establecido entre uno de los medios de acreditación regulados por el art. 87 de LCSP se debe a que es el más adecuado y el que mejor puede garantizar la ejecución de este contrato.



Código de verificación : b5d5594df8bd5656

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

✓ Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de al menos las cantidades que se indican más abajo para cada uno de los lotes, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante relación firmada por el responsable de la empresa y avalados por certificados de buena ejecución de la misma naturaleza.

LOTE Nº 1: 44.800,00€.

LOTE Nº 2: 54.400,00€.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se acudirá a la clasificación CPV que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares CPV Mobiliario 39100000-3

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

La elección de este criterio establecido entre uno de los medios de acreditación regulados por el art. 89 de LCSP se debe a que es el más adecuado y el que mejor puede reflejar el grado de confianza necesario para garantizar el buen funcionamiento de la adquisición que se pretende, sabiendo de antemano, que dicho funcionamiento ha sido correcto en otros Centros.

Tal y como establece el art. 140 de LCSP, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, se realizará mediante el formulario del documento europeo único de contratación, a cuyo modelo se puede acceder en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CUANDO SE PUBLIQUE).

Las empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**FACTURACIÓN Y PAGO:** El pago se realizará mediante transferencia en base al suministro efectivamente realizado, previa recepción de conformidad y tras la presentación



Código de verificación : b5d5594df8bd5656



de la factura, en la que se incluirán obligatoriamente el título del Expediente y el número y nombre del lote correspondiente.

La Universidad de Salamanca se encuentra adherida al Registro Estatal de la Facturación Electrónica (FACE). A estos efectos se indican los siguientes datos:

- Nombre: Universidad de Salamanca.
- CIF: Q3718001E
- Oficina Contable: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Órgano Gestor: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Unidad Tramitadora U01400117 Servicio de Contratación.

SE VALORARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 puntos, para cada uno de los lotes, según la siguiente distribución:

Será obligatorio el cumplimiento de las características mínimas establecidas en el pliego de Prescripciones Técnicas Administrativas siendo causa de rechazo aquellas ofertas que no cumplan estos mínimos.

Para su valoración, se entregará una memoria técnica descriptiva que contenga una descripción pormenorizada de la oferta técnica y de los trabajos a realizar, argumentada, en la que se relacionen y especifiquen los contenidos de cada uno de los aspectos técnicos a los que hacen referencia el Pliego de Prescripciones Técnicas. La Memoria no podrá tener una extensión superior a 20 páginas a una cara con doble espaciado con margen normal (izquierdo y derecho de 3 cm y superior e inferior de 2,5 cm) y letra Arial a 12 puntos de tamaño. Junto con la memoria, se presentarán catálogos y fotografías de todo el mobiliario, y además se presentarán muestras en cada uno de los lotes de los siguientes elementos:

LOTE 1. SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EDIFICIO DIOSCÓRIDES, Y AULARIO DE BIOLOGÍA.

Se presentarán muestras correspondientes de los siguientes elementos:

EST01- Estantería ángulo ranurado

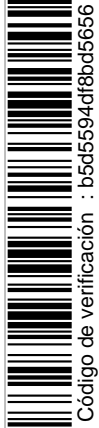
BAN 01- Bancada fija intermedia

LOTE 2. SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN FACULTAD DE MEDICINA

Se presentarán muestras correspondientes de los siguientes elementos:

Silla 01- Silla Aula

PUP02- Pupitre doble



Código de verificación : b5d5594df8bd5656



Forma para la presentación de muestras:

Los licitadores presentarán muestra física de los elementos enumerados anteriormente. Para la presentación de las mismas, deberán cumplimentar el "MODELO ENTREGA DE MUESTRAS" que se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas y presentarlo en el lugar indicado por la Unidad Técnica de Infraestructuras, previa consulta telefónica, además, una copia de dicho modelo se debe incluir en la documentación del SOBRE N° 2. Será necesario que todas las muestras estén correctamente embaladas e identificadas e incluyendo una relación del contenido de cada bulto. Con esa finalidad, deberán llevar adheridas en lugar bien visible una etiqueta en la que se identifique, de manera clara y legible, los siguientes datos:

- Denominación del suministro y lote al que corresponde
- Nombre del licitador.

Todas las muestras entregadas corresponderán con el producto que se va a suministrar en el caso de que el licitador resulte seleccionado. Las muestras se presentarán dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas.

Los proveedores podrán retirar sus muestras una vez finalizado el procedimiento de contratación, en el plazo que se les comunicará de forma expresa por el Servicio de Contratación.

Teléfono de contacto de UNIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS a efectos del lugar de depósito de las Muestras:

Tfno.: 923.294525- 294501.

A. CALIDAD, VALOR TÉCNICO DEL EQUIPO Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA:

Valoración entre 0 y 25 puntos:

Se valorarán especialmente la calidad, rentabilidad, estabilidad del conjunto, durabilidad, remates, valor técnico y características de diseño, estéticas o funcionales. La robustez o aspectos equivalentes en materia de disponibilidad funcional y ergonomía.

A su vez, también se valorará:

- La claridad expositiva de la memoria técnica
- Propuesta distribución de mobiliario en función de las características espaciales de cada una de las dependencias
- La presentación de catálogos y ejemplos fotográficos, para todo el mobiliario a suministrar



Código de verificación : b5d5594df8bd5656



*La justificación de este criterio se debe a que la calidad técnica y diseño del suministro ofertado, así como la coherencia económica y técnica de la propuesta, repercutirá decisivamente en la mejora de los espacios y en el bienestar de los usuarios.*

**B. PRESTACIONES ADICIONALES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Valoración entre 0 y 10 puntos, según la siguiente distribución:**

Se valorarán los aspectos técnicos superiores a los mínimos establecidos en el pliego cumpliendo, en todo caso, las características mínimas requeridas, siendo causa de rechazo aquellas ofertas que no cumplan estos mínimos.

**PRESTACIONES ADICIONALES:**

- Sostenibilidad. Relacionadas con una fabricación con materiales más sostenibles, que afecten en menor medida al entorno urbano y medio natural. Valoración entre 0 y 2 puntos.
- Calidad entorno de trabajo e integración. Que mejoren la calidad del entorno de trabajo, por la composición de los materiales, su calidad, terminación y organización. Integración con el edificio existente. Valoración entre 0 y 3 puntos.
- Versatilidad e integración instalaciones. Que faciliten la manipulación y transporte, flexibilidad, versatilidad e integración con las instalaciones a albergar. Valoración entre 0 y 3 puntos.
- Accesibilidad y supresión de barreras. Que favorezcan la accesibilidad y la integración de personas con algún problema sensorial o de movilidad. Valoración entre 0 y 2 puntos.

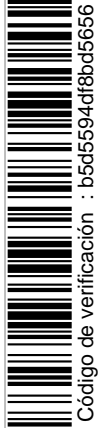
*Justificación del criterio: las prestaciones técnicas adicionales a las solicitadas repercutirán en un aumento de la calidad y valor técnico de la actuación.*

**C. OFERTA DE MANTENIMIENTO: Valoración entre 0 y 5 puntos**

Durante el periodo de mantenimiento obligatorio y gratuito para la Universidad de 3 años, se valorará el aumento en la periodicidad y el régimen de revisiones que superen los mínimos que marcan las distintas normativas vigentes.

Hay que realizar una oferta de mantenimiento ANUAL aplicable para estos tres primeros años.

Esta oferta de mantenimiento anual será extensiva al número de años que se amplíe dicho mantenimiento por el adjudicatario en el apartado correspondiente del SOBRE 3.



Código de verificación : b5d5594df8bd5656



NOTA: En este apartado NO HAY QUE INCLUIR EL NÚMERO DE AÑOS QUE SE AMPLIA EL MANTENIMIENTO, y será causa de exclusión hacerlo, al no ser documentación que deba estar incluida en este apartado.

*El aumento en las periodicidades de los distintos mantenimientos repercutirá en un mejor estado de conservación del mismo y aumento de su vida útil*

**2. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA: Hasta 60 puntos, para ambos lotes, según la siguiente distribución:**

**A. OFERTA ECONÓMICA: Valoración entre 0 y 40 puntos**

Se puntuarán con 0 puntos las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación y de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas según la siguiente fórmula, ajustándose su resultado a dos decimales:

$$P=40*(1-1,8(1-mo/O))$$

(Donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

*De este modo habrá una proporcionalidad controlada en la relación de diferencias de precios ofertados frente a diferencia de puntos obtenidos.*

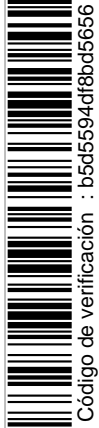
Junto con la oferta económica, se acompañará un desglose de los precios individuales de cada uno de los elementos que componen cada lote.

SERÁN OBJETO DE EXCLUSIÓN LAS OFERTAS QUE EXCEDAN EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

Será de aplicación, con respecto a la oferta económica, y a efectos de apreciar la oferta con valores anormales o desproporcionados, lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.



Código de verificación : b5d5594df8bd5656





**B. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA GRATUITOS: Valoración entre 0 y 10 puntos**

Se valorarán proporcionalmente las propuestas que ofrezcan aumento de hasta 7 años posteriores al plazo de mantenimiento y garantía mínimo exigido en el Pliego de tres años. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm \cdot O) / mo$$

(Donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima (10), "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

*La justificación de la elección de este criterio es porque determina el aumento de la duración en buen estado del suministro y evita costes añadidos.*

**C. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES PARA EL LOTE Nº 1 SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EDIFICIO DISOCÓRIDES, Y AULARIO DE BIOLOGÍA: Valoración entre 0 y 10 puntos, según la siguiente distribución.**

Los siguientes aspectos medioambientales y sociales se ofertarán sin coste alguno para la Universidad de Salamanca, no habrán sido objeto de valoración en apartados anteriores.

Para la valoración de este apartado se indicará SI o NO obteniendo la máxima puntuación en el caso de indicar SI y cero si es NO.

**C.1.- CALIDAD ENTORNO TRABAJO 1. ACCESORIOS AULAS y ESPACIOS DE TRABAJO: (Valoración 0 -2 puntos.) Mediante la indicación SI o NO.**

Se propone colocación de papeleras y percheros en el aula donde se va a suministrar el mobiliario:

- PERCHERO DE PARED: Perchero de pared realizado con una base de madera y ganchos metálicos para colgar 12 prendas (largo aproximado 120 cm). 7 Unidades
- PAPELERA METÁLICA: Papelera metálica con forma rectangular de medidas aproximadas 35x20x30. Lacada epoxy mismo acabado que el mobiliario. 2 Unidades

Las unidades solicitadas en esta mejora están directamente relacionadas con el objeto del contrato, al ser artículos a ubicar en las dependencias objeto de actuación. Se incluyen como mejora al no ser absolutamente imprescindibles

*La justificación de este criterio tiene como objetivo mejorar la estética, el confort y el funcionamiento de los diferentes espacios que se pretende amueblar.*



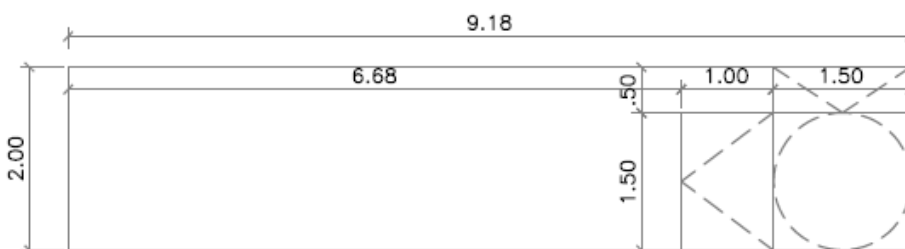
Código de verificación : b5d5594df8bd5656



**C.2.- CALIDAD ENTORNO TRABAJO 2. ACCESIBILIDAD AULAS: (Valoración 0-8 puntos)**

Se propone la dotación de una nueva tarima adaptada. Será una tarima de dm de 15 cm de altura y con rampa con pendiente inferior al 10%, formadas por estructura interna en forma de celdillas para dar mayor solidez y resistencia, con acabados en madera de pino o dm. Los frentes y los laterales son de acero inoxidable mate con los cantos pulido. La parte superior tendrá un acabado de moqueta tipo tapizón o pvc a elegir con filtro amortiguado.

Medidas tarima: 9,18x2,00, con dos rampas de 1,50x0,50 y 1,50x1,00 y una meseta intermedia de 1,50x1,50.



*La justificación de este criterio pretende mejorar la isóptica y la accesibilidad y calidad del aula donde vamos a renovar el mobiliario.*

**D. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES PARA EL LOTE N° 2 SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN FACULTAD DE MEDICINA: Valoración entre 0 y 10 puntos, según la siguiente distribución.**

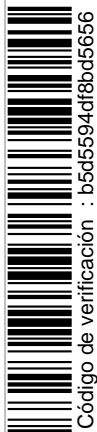
Los siguientes aspectos medioambientales y sociales se ofertarán sin coste alguno para la Universidad de Salamanca, no habrán sido objeto de valoración en apartados anteriores.

Para la valoración de este apartado se indicará SI o NO obteniendo la máxima puntuación en el caso de indicar SI y cero si es NO.

**D.1. CALIDAD ENTORNO TRABAJO 1. ACCESORIOS AULAS (Valoración 0 -6 puntos.) Mediante la indicación SI o NO.**

Se propone colocación de papeleras y percheros en el aula donde se va a suministrar el mobiliario:

- PERCHERO DE PARED: Perchero de pared realizado con una base de madera y ganchos metálicos para colgar 12 prendas (largo aproximado 120 cm). 10 Unidades



Código de verificación : b5d5594df8bd5656



- PAPELERA METÁLICA: Papelera metálica con forma rectangular de medidas aproximadas 35x20x30. Lacada epoxy mismo acabado que el mobiliario. 7 Unidades
- PERCHERO DE PIE: Perchero de pie realizado en tubo de acero lacado epoxy, entrelazado. 3 Unidades

*La justificación de este criterio tiene como objetivo mejorar la estética, el confort y el funcionamiento de los diferentes espacios que se pretende amueblar.*

**D.2. CALIDAD ENTORNO TRABAJO 2. ACCESORIOS AULAS (Valoración 0-4 puntos.)**  
**Mediante la indicación SI o NO**

Se propone colocación de pantallas de proyección en las aulas donde se va a suministrar el mobiliario:

- PANTALLA DE PROYECCIÓN: Pantalla de Proyección que consta de carcasa fabricada en chapa plastificada color blanco y la tela es especial antirreflectante, adaptable al techo y a la pared de medidas 300x150. Totalmente montada. 3 Unidades

*Para mejorar la dotación, funcionamiento y comodidad de los diferentes espacios que se pretende amueblar.*

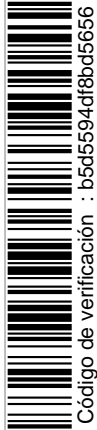
**CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:**

**MEDIOAMBIENTAL:** Retirada del embalaje para su reutilización, reciclado o eliminación adecuada por parte del contratista, mediante la presentación de una relación de embalajes retirados y del destino de los mismos. Se justificará con un compromiso por el adjudicatario.

También serán consideradas, conforme la nueva redacción dada a los arts. 122.2 y 202 de LCSP por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, de medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, obligación contractual esencial, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones respecto de la protección de datos que se recogen en el pliego de cláusulas administrativas, letra d) del apartado 12.1, y en concreto las relacionadas en las letras a) a e) de su último párrafo, siendo aquella y éstas obligaciones esenciales con los efectos del art. 211.1.f).

**PENALIDADES:**

- ✓ A los efectos del art. 192.2 de LCSP, por incumplimiento del compromiso en lo relativo a la condición especial la cuantía será del 1% del importe del contrato, IVA excluido.



Código de verificación : b5d5594df8bd5656



✓ Por demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de LCSP.

**CRITERIOS DE DESEMPATE:** De acuerdo con lo establecido en el art. 147 LCSP serán los siguientes y por este orden:

- 1) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- 2) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

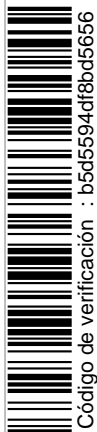
**GARANTÍA:** De conformidad con el art. 107 de LCSP, el importe de la garantía definitiva será de un 5% del precio final ofertado excluido el IVA, para cada uno de los lotes.

**PLAZO DE GARANTÍA:** El plazo de la garantía será 3 años desde la recepción de conformidad de la entrega e instalación, pudiéndose reclamar a la empresa adjudicataria la reposición inmediata de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere necesario.

**EL PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** Será como máximo de cuatro meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Al estar el LOTE 2 de este contrato sujeto al Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente, del MINISTERIO DE SANIDAD (BOE 26/07/2023). Si por cualquier causa sobrevinida con anterioridad a la adjudicación del contrato, la Universidad de Salamanca observara la imposibilidad del cumplimiento del plazo de ejecución establecido, podrá renunciar al contrato, según lo establecido en el artículo 152 de LCSP de 2017. En todo caso el suministro deberá estar entregado antes de la fecha de la justificación de la subvención.

**LIMITACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** La necesidad de preservar la competencia y facilitar la participación de las PYMES, determinan la limitación de adjudicar un lote a cada licitador, (regulado en la letra b) del punto 4 del art. 99 de LCSP), y la norma que se aplicará será la de



Código de verificación : b5d5594df8bd5666



adjudicar el lote de mayor importe presupuestado. De forma excepcional y únicamente, si como consecuencia de la aplicación del criterio de máximo número de lotes adjudicados a un mismo licitador o candidato, pueda quedar desierto alguno de los lotes existiendo propuesta a los mismos, se permitiría que, con el fin de no provocar ningún perjuicio en los destinos de dicho lote, que un licitador pudiera ser adjudicatario de los dos lotes.

A los efectos de esta limitación, en las uniones de empresarios serán éstas y no sus componentes las consideradas candidato o licitador.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante de conformidad con el punto 6 del art. 156 LCSP.

**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega del suministro será:

**Lote 1:**

- Edificio Dioscórides. P.º Universidad de Coimbra, 7, 37007 Salamanca.
- Facultad de Biología: Campus Miguel de Unamuno. C/ Donantes de sangre, s/n 37007 Salamanca.

**Lote 2:**

- Facultad de Medicina. Campus Miguel de Unamuno. C/ Alfonso X el sabio, s/n 37007 Salamanca.

**ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** A los efectos de justificar ausencia de conflicto de intereses en la elaboración de la documentación técnica de este contrato, las prescripciones técnicas han sido elaboradas por Manuel José López Sánchez (Arquitecto Técnico UTI) .

**VOCALES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:** Formarán parte de la Mesa de Contratación en calidad de vocales las siguientes personas:

**VOCALES TITULARES**

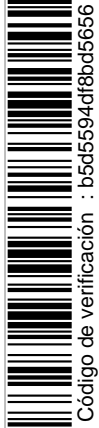
Eduardo Dorado Díaz. Arquitecto Director UTI

Cristina Martín Bueno. Arquitecta Técnica UTI

**VOCALES SUPLENTEs**

Luis Gómez Corona. Arquitecto UTI

Juan José del Rey Pedráz. Ingeniero técnico UTI



Código de verificación : b5d5594df8bd5656



ESTE RECTORADO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 22, de 3 de febrero de 2003) y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 90, de 11 de mayo de 2011), RESUELVE:

Autorizar la iniciación y tramitación del expediente para la adjudicación del contrato de EXPTE SU19-24 "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.LOTE Nº 1: MOBILIARIO PARA EDIFICIO DIOSCÓRIDES Y AULARIO DE BIOLOGÍA. LOTE Nº 2: MOBILIARIO PARA FACULTAD DE MEDICINA" conforme a lo estipulado en los párrafos antecedentes.

EL RECTOR,

Fdo. Javier González Benito

Vicerrector de Economía

P.D.F. por Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024  
(BOCyL del 13/06/2024)



Código de verificación : b5d5594df8bd5656

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b5d5594df8bd5656>